EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P

1. NECESIDAD:

La Empresas Públicas Municipales de Betania S.A. E.S.P., es una entidad oficial descentralizada del Orden Municipal, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera; dentro de su objeto social tiene establecido "la ejecución de todas las actividades relacionadas con la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el territorio nacional, incluidas las de asesoría, gestión , interventoría y consultoría relacionada con el mismos", además de prestar el servicio de alumbrado público y sus actividades accesorias y complementarias a las que hace alusión la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan. Mantenimiento de carreteras, rutinario, preventivo y de emergencias.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 689 de 2001 y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "los contratos que celebren las entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (..)", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

La Empresa de Servicios Públicos de Betania S.A ESP, para el buen funcionamiento y operación del servicio de acueducto, Alcantarillado y Aseo, requiere el suministro de materiales y mano de obra necesarios para la adecuación y mantenimiento del relleno municipal con el fin de mejorar la vida útil del mismo); logrando así cumplir con sus objetivos, los cuales están encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica la mano de obra y elementos, con el fin de cumplir con sus objetivos.

En la actualidad la LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA EPMB S.A.E.S.P, no dispone del personal debido a sus múltiples funciones y elementos necesarios para su funcionamiento.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO: "MANO DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL RELLENO MUNICIPAL LAS MERCEDES EN EL MUNICIPIO DE BETANIA"., de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista".

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para los bienes a contratar son las establecidas en el siguiente cuadro de obligatorio cumplimiento.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	construcción adecuación e instalación a todo costo gaviones 2x1x1 calibre13 tipo norma invias ojo 8 x10 alambre galvanizado calibre 13 de amarre"	unidad	6		
2	Ampliación y adecuación chimeneas rusticas existentes agregar, instalación de mallas y nivelación	unidad	5		
3	Reparación a todo costo de todo el alambrado circundante que delimita el área del relleno, cambio y reposición de estacones, reposición de alambre de púas y temple de alambre existente.	Metros lineales	250		
4	Adecuación de cunetas para la circulación de aguas lluvias y lixiviados	Metros lineales	50		
5	Reparación baño, enchape,	unidad	7		
6	arreglo de tuberías, reposición e instalación	unidad			
7	Arreglo de cubierta de caseta de operación, impermeabilización, construcción techo	GLOBAL			

	cubierta en lamina zinc				
				VALOR TOTAL	$

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR EL OBJETO.
Para lograr el objeto a desarrollar, las actividades antes expuestas deben enmarcarse en las especificaciones técnicas establecidas y necesarias para garantizar la efectiva inversión de los recursos públicos.

Cláusula, Reajuste de precios: El CONTRATISTA podrá solicitar el reajuste de los precios ofertados en cualquier momento, si se llegaren a presentar las siguientes variables, i) por el cambio de año, ii) por las variaciones en la TRM, iii) variación en los precios de la materia prima, iv) motivos de fuerza mayor que afecten significativamente el costo del suministro. Solicitud que debe estar debidamente justificada y motivada por parte del contratista, previa aprobación formal del Contratante, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PR = Po (IPPi / IPPo) Donde: PR = Precio unitario reajustado.
Po = Precio unitario vigente antes de efectuar el reajuste.
IPPo = Índice de precios, correspondiente al mes donde se dio el inicio del contrato.
IPPi = Índice de precios, correspondiente al mes en el cual se está realizando el reajuste.

Esta solicitud de inclusión de la cláusula de reajuste de precios en sus procesos contractuales está fundamentada en las constantes variaciones de la TRM, el alto costo de las materias primas y los frecuentes incrementos por parte de los fabricantes, las cuales son difícil de sostener debido a los amplios plazos contractuales, y a su vez afectando la ecuación económica de los contratos.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000. 000.oo)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. al CDP N.º 00016 del 16 de enero de 2.026 del presupuesto de la actual vigencia, del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

3.2 FORMA DE PAGO:
Un único pago previa presentación de la factura, de la copia de pago al sistema de seguridad social y del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No hay lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales, ni cobertura de seguridad social puesto que no hay relación laboral sino un contrato de suministro de carácter civil.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Las Empresas Públicas Municipales de Betania S.A.E.S.P EPMB, cuenta con el al CDP N.º 00016 del 16 de enero de 2.026 del presupuesto de la actual vigencia, del rubro

presupuestal 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN**:
La duración de este contrato será hasta el 20 de febrero desde la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Betania, Antioquia.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La presente contratación tiene como fundamento los principios generales de contratación pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009 y los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 689 de 2001 y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2001; que establecen que el régimen de "los contratos que celebren las entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (..)", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN
Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal, las Empresas Públicas Municipales de Betania, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad acuerdo 002 del 02 de octubre de 2020, adelantará un proceso de contratación DIRECTA.
7. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.
8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:
La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.
La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su

previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

Tabla 2 – Clasificación y Asignación del Riesgo

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)							
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	EPMB	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	EPMB	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	EPMB	

Empresas Públicas Municipales de Betania S.A. E.S.P
NIT 900.217.714-8; Calle 18 N° 24 - 01 Telefax 843 50 55
Email: serviciospublicos@betania-antioquia.gov.co

Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista.	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Manejo socio-ambiental del	Gene	Intern	Ejecu	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva

servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	ral	o	ción				la cláusula penal
Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento del convenio: Ocurre cuando el conveniente no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el conveniente no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del conveniente: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá	General	Externo	Ejecución	Raro	1	EPMB	Se revisaran las condiciones de la administración del APU

		concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios							
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	EPMB	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIEN	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

10. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE No. 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" Publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación, se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: " Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"

11. SUPERVISION:

La supervisión para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de las Empresas Públicas Municipales de Betania S.A.E.S.P "EPMB", Sera ejercida por la gerencia de las Empresas Públicas Municipales o en quien delegue.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para efectos del desarrollo del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de Betania Antioquia.

Atentamente;

ROBERT ANTONIO PEREZ LOAIZA
Gerente EPMB